



Al contestar cite el No. 2021-01-418098

Tipo: Salida Fecha: 22/06/2021 06:49:18 PM
Trámite: 17817 - PROYECTO DE CALIFICACION DE CREDITOS, IN
Sociedad: 17175716 - PETER JUAN ERNESTO B Exp. 86940
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-007753

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Peter Juan Ernesto Bing-Zaremba Rosenberg., En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Se pronuncia sobre cumplimiento de órdenes

Proceso

Liquidación Judicial simplificada

Expediente

86940

I. ANTECEDENTES

1. En la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador, que consta en Acta con radicado 2021-01-365623 del 27 de mayo de 2021, se indicó: *"(...) no se evidencia dentro de los anexos del informe el citado pagaré, y el mismo tampoco se evidencia radicado en el expediente. En ese sentido este Despacho tendrá esta acreencia como condicionada, y ordenará al liquidador allegar el pagaré referido como prueba de la existencia y cuantía de la obligación reclamada dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para el respectivo análisis por parte del despacho con el objeto de determinar si se reconoce o no la misma dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos de la concursada. (...)"*
2. De esta manera en el artículo tercero de la parte resolutive de la providencia proferida se señaló *"(...) Tercero: Ordenar al liquidador allegar a este Despacho allegar el pagaré prueba de la existencia y cuantía de la obligación reclamada por Scotiabank Colpatria S.A., dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia."*
3. Con memorial 2021-01-372635 del 31 de mayo de 2021, el Liquidador dando cumplimiento a lo ordenado, remitió el pagaré del crédito presentado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.



4. A través de memorial 2021-01-375190 del 1 de junio de 2021, el apoderado del banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, también allegó copia del pagaré, soporte de la acreencia reclamada.
5. Finalmente, mediante radicado 2021-01-399256 del 11 de junio de 2021 el Liquidador allegó el proyecto de calificación y graduación de créditos, ajustado de conformidad con lo señalado en la audiencia, e incluyendo la acreencia reclamada por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Una vez verificada la documentación remitida mediante los radicados señalados en los antecedentes, mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador, este Despacho considera pertinente incluir dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos, la acreencia reclamada por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
2. Así las cosas, y revisado el proyecto de calificación y graduación de créditos actualizado, remitido por el liquidador, este Despacho encuentra que el mismo se encuentra ajustado a Derecho, por lo que procederá a advertir a las partes del proceso que dentro del expediente obra el proyecto debidamente ajustado, en cumplimiento de las órdenes impartidas en la citada audiencia

RESUELVE

Advertir a las partes del proceso que, dentro del expediente, mediante radicado 2021-01-399256 del 11 de junio de 2021, obra el proyecto debidamente ajustado, en cumplimiento de las órdenes impartidas en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador.

Notifíquese,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD, 2021-01-372635, 2021-01-375190, 2021-01-399256